



Medellín, 04 de abril de 2022

# RESPUESTA OBSERVACIONES SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA SPVA-2022-29

Servicio de vigilancia de guarda motorizado con arma para escoltar y prestar seguridad al SIMIM de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín.

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 22 del reglamento de contratación y en el pliego de condiciones de la SVPA 2022-29, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas por los interesados dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

#### **Observaciones SEGURCOL**

"Observación 1:

Solicitamos a la entidad aclarar si el área de injerencia del servicio será solo Medellín y su área metropolitana o tendrá que desplazarse a municipios del departamento o otras ciudades del país.

#### Respuesta

Me permito indicarle que, con relación a este punto, el área de injerencia del servicio será Medellín con sus 16 comunas y 5 corregimientos.

"Observación 2:

Se requiere aclarar si para el presente contrato es solo un servicio o serán más de los registrados en el anexo 2, ya que la descripción del mismo es muy básica y nos deja es esa duda. Por lo tanto, pedimos se nos de la claridad en referencia a la cantidad de servicios diurnos y nocturnos a solicitar.

#### Respuesta

El servicio es el requerido y descrito en el mencionado anexo 2 del presente pliego de condiciones, es decir un servicio de 8 horas que pueden ser distribuidas a necesidad del cliente.

"Observación 3:





Solicitamos a la entidad responder si nuestra apreciación es correcta al decir que el servicio se prestara de lunes a domingo. Y si no es correcta pedimos especificar los días de prestación de los mismos

# Respuesta

Le indico que su apreciación es correcta de acuerdo al alcance descrito en el pliego de condiciones se especifica que es de lunes a domingo incluyendo días festivos.

#### "Observación 4:

Pedimos a la entidad especificarnos si para la prestación del servicio se requiere dotación especial tal como chalecos antibalas u otros elementos no descritos en el pliego.

## Respuesta

Con relación a este punto es importante tener en cuenta que es en el empleador en quien recae la responsabilidad del cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo SST. Razón por la cual será el empleador quien atendiendo a este sistema brindará las condiciones que considere de seguridad adecuadas para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrollan sus empleados, evaluando los peligros y riesgos a los que se expondrán dichos empleados y así mismo deberá evaluar los controles que se implementaran para mitigar la materialización de los riesgos y evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

De igual manera la ESU en las etapas precontractual y contractual realizará el debido seguimiento a la implementación y desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SST de acuerdo a la legislación vigente

Así mismo le indico que para la prestación de este servicio se requiere de los elementos descritos en el pliego.

# "Observación 5:

Cuales es el porcentaje de estampillas a tener en cuanta y la base de su cálculo, ya que no es claro en el pliego de condiciones y este criterio es de suma importancia para costeo del mismo

Respuesta





Me permito indicar que con relación a este punto y atendiendo a la fecha de su solicitud las estampillas que exige el Municipio de Medellín, son PROCULTURA que corresponde a un 0.5% y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA que corresponde al 1.0%. Contenidas en el acuerdo 066 de 2016.

## "Observación 6:

Solicitamos a la entidad si nos compartan los cálculos diarios de los km a recorrer por el guarda/escolta, ya que esto es de vital importancia para los costos a considerar.

## Respuesta

Le indico que con relación al cálculo de kilómetros que se solicita es indispensable tener en cuenta que, el servicio está establecido para Medellín con sus 16 comunas y 5 corregimientos y la cantidad de kilómetros serán determinadas por las necesidades que en seguridad ciudadana establezca el cliente Alcaldía de Medellín.

#### "Observación 7:

Para la prestación de servicio, se requiere que el personal que valla a prestar el mismo, tenga curso de vigilante o debe ser de escolta, ya que la descripción del mismo es de guarda motorizado y el cambio de cargo incurre en costos diferentes no solo para la tarifa de los servicios sino para pagos de nómina y demás. Ya que el servicio de escoltas no está regulado por la Supervigilancia y la de guardas si. Y estos costos generan una diferencia en las tarifas a calcular.

#### Respuesta

Me permito indicar que el servicio solicitado está descrito en el alcance del objeto del presente pliego de condiciones y obedece al de guarda con arma motorizado, con relación a la idoneidad y el entrenamiento del mismo deberán ser garantizados por la empresa prestadora del servicio de vigilancia.

Respuesta

HÉCTOR CIFUENTES HERRON

Profesional Universitario Subgerencia de Servicios MERCEDES GRAJALES CEBALLOS Unidad de Gestión Jurídica